PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

RESOLUCIÓN N° 21.-

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro - PRESIDENCIA

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 02 de setiembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: Diferir el estudio de la nota presentada por el Lic. Miguel Martínez, donde remite el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia, ante la consulta efectuada por esta Circunscripción, referente al estado en que se encuentra la ejecución del pago al señor Dirceu Shafer, por alquiler del local donde funciona el Juzgado de Paz de Raúl A. Oviedo, solicita además que ante las recomendaciones de la Asesoría se pueda autorizar el procedimiento que el Consejo de Administración crea más conveniente.----------

Art. 2°: Adjudicar en el llamado plurianual a Contratación Directa para **"Mantenimiento y Reparaciones de las Instalaciones Electromecánicas, Eléctricas y Especiales del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo", PAC N° 216.148,** a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **CONSTRUVIP DE PEDRO VILLALBA**, por un total de **Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones),** incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas; y el Informe de Evaluación N° 040 de fecha 25 de agosto de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, y Lic. Alan Kennedy. Suscribir el contrato abierto con la empresa CONSTRUVIP DE PEDRO VILLALBA, por un monto mínimo de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).----------

Art. 3°: Autorizar el pago de viático de siete jornales, **Gs. 669.669 (Guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve)**, al **Dr. David Antonio Escobar Ojeda**, con C.I. N° 1.222.083, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje realizado en las siguientes fechas: 22, 23 y 24 de agosto del año en curso, a fin de participar del Taller de Construcción Conceptual del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, organizado por la Secretaría de Genero de la Excma. Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZABETH MONGES GAMUDIO

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – PRESIDENCIA – Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Art. 4º: Autorizar el pago de viático de doce jornales, **Gs. 918.396 (Guaraníes novecientos dieciocho mil trescientos noventa y seis)**, al **Abog. Natalicio Zarate Maldonado**, con C.I. Nº 675.521, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a fin de interinar el Juzgado de Paz de Yhú, en las siguientes fechas: 17, 30 de mayo, 2, 30 de junio, 14 y 28 de julio del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 5º: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 765.330 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta)**, al **Abog. Natalicio Zarate Maldonado**, con C.I. Nº 675.521, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a fin de interinar el Juzgado de Paz de Yhú, en las siguientes fechas: 04, 11, 18, 25 y 31 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 6º: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 287.001 (Guaraníes doscientos ochenta y siete mil uno)**, al **Abog. Ángel Rafael Baranda**, Juez Penal de Garantías, con C.I. Nº 1.297.400, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 05 de julio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al **Abog. Evergisto Ramón Gauto**, Actuario Judicial, con C.I. Nº 3.491.324, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 05 de julio del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. Nº 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 24 de agosto del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9º: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)**, a la **Abog. Cristi Encarnación Rojas**, con C.I. Nº 1.200.321, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a fin de interinar el Juzgado de Paz de San Joaquín, en las siguientes fechas: 11 y 29 de julio del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10º: Autorizar el pago de viático de once jornales, **Gs. 841.863 (Guaraníes ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres)**, a la **Abog.**

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELIXANO BAEZ LA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. EDZARDO MONGES SAMUDIO

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristi Encarnación Rojas, con C.I. Nº 1.200.321, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a fin de interinar el Juzgado de Paz de San Joaquín, en las siguientes fechas: 02, 04, 23 y 25 de agosto de 2.011, y por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 04 de agosto del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 11°: Autorizar el pago de viático de doce jornales, **Gs. 1.148.004 (Guaraníes un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatro)**, al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 364.673, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 23 de febrero, 09 de marzo, 27, 29 de abril, 11 y 17 de mayo del año en curso, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 12°: Autorizar el pago de viático de diez jornales, **Gs. 956.670 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta)**, al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia, con C.I. Nº 364.673, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 30 de junio, 14, 18 de julio, 02 y 29 de agosto, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13°: No hacer lugar a la solicitud de viático presentada por la Lic. Angélica Ortiz Franco, por el viaje realizado en fecha 29 de abril del año en curso, por las irregularidades constatadas, y de volver a cometerse se remitirán los antecedentes al Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 14°: Diferir el estudio de la nota presentada por la Lic. Irene López, Encargada de Recursos Humanos, donde informa que la funcionaria Liliana Martínez Flores, nombrada como Ujier Notificador del Juzgado de Paz de 3 de Febrero, con antigüedad de 1 de julio, no se ha presentado a trabajar hasta el día de la fecha de presentación del informe, según el Reporte de Entradas y Salidas remitido por el Juez de Paz, Abog. Silvio Lugo Martínez.--

Art. 15°: Autorizar el descuento a los siguientes funcionarios contratados por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según el informe de control de asistencia remitido por la Encargada de R.R.H.H., en fecha 22 de agosto del año en curso; y elevar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, para lo que hubiere lugar en derecho:----------

NOMBRES Y APELLIDOS	JORNALES A DESCONTAR
Carmen Benítez	01 jornal
Jesús Alan Esteban Escandriolo	03 jornales
Fabia Liliana González	01 jornal
Cecilia Ríos	04 jornales

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO PRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karen María Vargas Velázquez	02 jornales
Luis Alberto Vera Villaverde	01 jornal

Art. 16°: Elevar al Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la nota presentada por la Abog. María del Carmen Centurión donde solicita que la funcionaria Diana María Centurión Villalba, nombrada con el cargo de Dactilógrafa, sea puesta a disposición de Recursos Humanos, hasta nueva orden de V.E., y solicita a la vez sea designado un funcionario idóneo para el lugar que la misma ocupa.-------

Art. 17°: Estése a lo resuelto en los Art. 30° y Art. 31°, con relación a lo solicitado por la Abog. María del Rosario Stanley Chamorro, Presidenta del Tribunal de Apelación, Segunda Sala, a los efectos de poner a disposición del Departamento de Recursos Humanos al funcionario comisionado como dactilógrafo ARTURO BENITEZ, por mal desempeño de sus funciones.----------

Art. 18°: Autorizar la salida anticipada, por motivos de lactancia, a la funcionaria Marcian María Candelaria Díaz, a partir de las 12:00 horas, hasta el martes 15 de noviembre del año en curso.----------

Art. 19°: Autorizar la salida anticipada, por motivos de lactancia, a la funcionaria Claudia Larissa Ayala, a partir de las 12:00 horas, hasta el viernes 11 de noviembre del año en curso.----------

Art. 20°: Autorizar la salida anticipada, por motivos de lactancia, a la funcionaria Mirtha Arzamendia Amarilla, a partir de las 12:00 horas, hasta el viernes 21 de octubre del año en curso.----------

Art. 21°: Autorizar la salida anticipada, por motivos de lactancia, a la funcionaria Liza Raquel Fariña Encina, a partir de las 12:00 horas, hasta el jueves 03 de noviembre del año en curso.----------

Art. 22°: Remítase al Lic. Miguel Martínez, la nota presentada por la Abog. Marta González Galeano, Encargada de Recursos Humanos de la ciudad de Caaguazú, donde solicita bienes de patrimonio y materiales de insumo para la oficina a su cargo.----------

Art. 23°: Téngase presente la nota presentada por la Abog. Nurimar Mernes López, donde solicita un equipo informático para la Secretaría a su cargo.--------

Art. 24°: Téngase presente la nota presentada por la Lic. María del Carmen Soto, Asistente Social, donde solicita equipo informático, considerando que el equipo con que contaba ya no funciona, según los técnicos informáticos de la institución.----------

Art. 25°: Téngase presente la nota presentada por los Jueces Penales del Tribunal de Sentencia de la Circunscripción Judicial, donde solicitan se conceda una PC (CPU, Monitor, Impresora, Teclado, Mouse) para la Secretaría N° 3, a cargo del Actuario Abog. Carlos Gabriel Zena Estigarribia.

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZATRIO MONGES SAMUDIO

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

considerando que el mismo cuenta con equipos informáticos que se encuentran con altos grado de desperfectos.----------

Art. 26º: Téngase presente la nota presentada por el Lic. Miguel Ángel Martínez, donde remite el Informe de Recaudación de Cnel. Oviedo y Caaguazú, así también los Informes Financieros y de Control y Evaluación Presupuestaria, correspondiente al mes de julio del año en curso.----------

Art. 27º: Autorizar los servicios de confección de sellos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según nota de Presupuesto Nº 10.756, de fecha 01 de setiembre de 2011, de Gs. 1.998.000, remitida por la firma Carimbos Ind. y Com.----------

Art. 28º: No hacer lugar por improcedente, a la solicitud presentada por el Abog. Alberto Godoy Vera, donde solicita la comisión como Ujier Notificador de la Secretaría Nº 4 del funcionario Antonio David Avalos Sanabria, actualmente ejerciendo el cargo de Auxiliar.----------

Art. 29º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)**, al Magistrado **Dr. Carlile Gauto Sanabria**, con C.I. Nº 667.594, por el viaje realizado en fecha 24 de agosto del año en curso, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 30º: Disponer que la Lic. Irene López, Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, informe sobre los funcionarios nombrados para el Juzgado en lo Laboral, la ubicación y función actual de los mismos.----------

Art. 31º: Disponer la consulta al Departamento de Recursos Humanos de la Capital, sobre el cargo ocupado por el funcionario Arturo Marino Benítez Gómez, teniendo en cuenta que en el Decreto de nombramiento figura como Dactilógrafo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno y presupuestariamente figura como Dactilógrafo del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, Segunda Sala.----------

Art. 32º: Asignar el cumplimiento de tareas al funcionario Mario Rubén Arce Martínez, Dactilógrafo del Juzgado en lo Laboral, en el Tribunal de Apelación, Segunda Sala de ésta Circunscripción Judicial, hasta darse la conformación del Juzgado al que fue designado.----------

Art. 33º: Declarar desierto el llamado a contratación directa para **"Mantenimiento y Reparación de las Camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, considerando que la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las bases y condiciones del presente llamado. La declaración desierta se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que establece en su Art. 30 inc. b) Una licitación se declara

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZEO DOMINGES SAMUDIO

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 02 de setiembre de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

desierta cuando ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas y el Informe de Evaluación Nº 034 de fecha 09 de agosto de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges. Descalificar la oferta presentada por la empresa MASER DE GUSTAVO RAFAEL CAÑETE, considerando que no ha presentado la planilla de precios solicitada en el anexo 2 de la carta de invitación.----------

Art. 34º: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado Contratación Directa para **"Adquisición de Cámaras Fotográficas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC Nº 218.775, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que es el segundo llamado y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **X HELP DE HUGO OJEDA**, por un total de **Gs. 4.180.000 (Guaraníes cuatro millones ciento ochenta mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y el Informe de Evaluación Nº 042 de fecha 31 de agosto de 2011, conforme consta la recomendación de los Miembros del Comité Evaluador Abog. Ronaldo Brítez, Lic. Alan Kennedy y C.P. Norma Monges.----------

Art. 35º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 36º: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. ELICIANO BRIZUELA ALVARENGA

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro
PRESIDENCIA